

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 212-2015

Guatemala, 25 de septiembre de 2015

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que las Secretarías de Inteligencia Estratégica del Estado, de Bienestar Social de la Presidencia de la República y General de la Presidencia de la República, solicitan autorización a tres modificaciones presupuestarias, para financiar las asignaciones de los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente, 013 Complemento por antigüedad al personal permanente, 014 Complemento por calidad profesional al personal permanente, 015 Complementos específicos al personal permanente, 022 Personal por contrato, 024 Complemento personal al salario del personal temporal, 026 Complemento por calidad profesional al personal temporal, 027 Complementos específicos al personal temporal, 041 Servicios extraordinarios de personal permanente, 071 Aguinaldo, 072 Bonificación anual (Bono 14), 073 Bono vacacional, 413 Indemnizaciones al personal y 415 Vacaciones pagadas por retiro;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **452** de fecha **25 SET. 2015**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

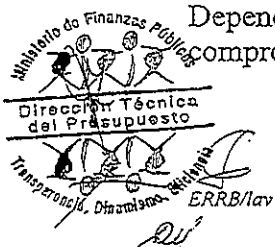
Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Secretarías de Inteligencia Estratégica del Estado, de Bienestar Social de la Presidencia de la República y General de la Presidencia de la República, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



Hoja Número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad ajustada de Q2,844,400, a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

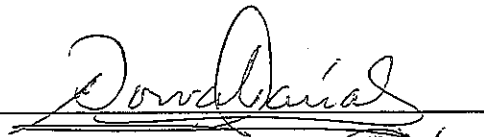
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>2,844,400</u>	<u>2,844,400</u>
563	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Inteligencia Estratégica del Estado)	11	11	840,000	840,000
568	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11	11	450,000	450,000
569	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría General de la Presidencia de la República)	11	11	20,000	20,000
571	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República)	11	11	1,534,400	1,534,400

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes


**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<u>2,844,400</u>	<u>2,844,400</u>
<b>Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo</b>	<u>2,844,400</u>	<u>2,844,400</u>
Gastos de Funcionamiento	2,844,400	2,844,400

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUETZALES (Q2,844,400)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

  
Dorival Carías  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
ERRB/lev Lic. Edwin Martínez  
Viceministro de Finanzas Públicas

